



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00033333- -UNC-ME#SAA

VISTO:

La nota del orden 18 (N° NO-2023-00092166-UNC-SP#REC) en la que la Secretaría de Posgrado solicita autorización para aplicar el Acta Paritaria Nodocente 13 y su ampliatoria 40 a efectos del pase a planta permanente de personal contratado que desempeña tareas nodocentes en esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que, según expresa, en esa dependencia revista personal contratado que reúne los requisitos exigidos en dichas actas;

Que esa Secretaría cuenta en su presupuesto con un cargo nodocente vacante de la categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) producida por renuncia de la Sra. Cecilia I. Rins (Leg. 55.842), aceptada por Resolución Rectoral N° RR-2022-802-E-UNC-REC (orden 35), como lo informa el Área Contable de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 36;

Que en los órdenes 28, 29 y 31 y 39 han tenido intervención las Direcciones Generales de Contrataciones, de Planta de Personal y de Presupuesto, respectivamente, sin formular observaciones al trámite en cuestión;

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su Acta 7/23 (orden 45);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas Actas Paritarias, en la Ord. HCS 7/12 y en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dcto. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a selección (concurso interno) del personal contratado que

ejecuta tareas docentes en la Secretaría de Posgrado para su pase a planta permanente en un cargo de la categoría inicial (Siete), agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1).

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Sr. Secretario de Posgrado las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. 7/12, el tribunal que actuará en la selección referida en el artículo anterior y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Posgrado.

fv